



Resolución Directoral Ejecutiva
N° 014 -2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 04 MAR. 2011

VISTOS:

El documento A3/PE-0053 del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA, el Oficio N° 159-2011-AG-AGRO RURAL/DE y el Informe Legal N° 21-2011-AG-AGRO RURAL/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de San José, Costa Rica, se llevará a cabo el Taller Regional sobre Propiedad Intelectual y Políticas Públicas para Países de América Latina, del 08 al 11 de marzo de 2011;

Que, mediante documento de fecha 03 de febrero de 2011, el representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, señala que el citado Taller tiene como propósito tratar temas de interés para la región, solicitando la designación de funcionario para que asista al mismo, agregando además que su representada asumirá el costo que irrogue su traslado y viáticos;

Que, mediante Oficio N° 159-2011-AG-AGRO RURAL/DE, se dispuso que la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, Abogada María Teresa Canevaro Bocanegra, asista al taller en mención;

Que, la Ley N° 27619, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciendo que los viajes que no ocasionen gastos al Estado pueden ser autorizados por el Titular de la Entidad, siempre que los funcionarios concurren a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación, entre otros motivos;

Que, el acotado marco normativo se encuentra concordado con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, que prohíbe los viajes al exterior, salvo en los casos que se realicen en el marco de las negociaciones de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, estando a lo expuesto, se hace necesario autorizar la participación de la funcionaria antes citada en el Taller Regional sobre Propiedad Intelectual y Políticas Públicas para Países de América Latina;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad por lo establecido en la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al



Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de la Abogada María Teresa Canevaro Bocanegra, Jefe de la Oficina de Asesoría del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a la ciudad de San José, Costa Rica, del 07 al 11 de marzo de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- DEJAR establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la persona señalada en el artículo primero deberá presentar un informe que describa las acciones detalladas en el viaje motivo de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese y comuníquese
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO